

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA 9 9 3

ARTICULO 1.- Prorrógase a partir del 1 de enero de 1989 con las excepciones dispuestas en el art. 2 y hasta la aprobación del Proyecto de Ordenanza Impositiva para el ejercicio 1989, la Ordenanza Impositiva vigente para el ejercicio 1988.-

ARTICULO 2.- En razón de haber sufrido disminución en los valores de algunos de sus conceptos, se autoriza al D.E. a aplicar las tasas consignadas en el proyecto de Ordenanza Impositiva para el ejercicio 1989 en los siguientes rubros:.

Capítulo III - Tasa por Habilitación de comercio e Industria.-

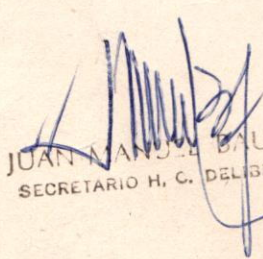
Capítulo X - Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos.-

Capítulo XIII - Tasa por Control de Marcas y Señales.-

ARTICULO 3.- En base a lo consignado en los artículos anteriores, autorícese a l Departamento Ejecutivo a emitir y poner al cobro conforme al proyecto de Ordenanza Impositiva para el ejercicio 1989 y con los vencimientos fijados en el mismo, la primera cuota de las Tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública, por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y por Servicios Sanitarios.-

ARTICULO 4.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1988.-


JOAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE